



Fecha: 21 de 02 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo José Reinelio Marín Betancur, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'637.566 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

9

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230094811	223	Fair Rodríguez	CERROS NORTE

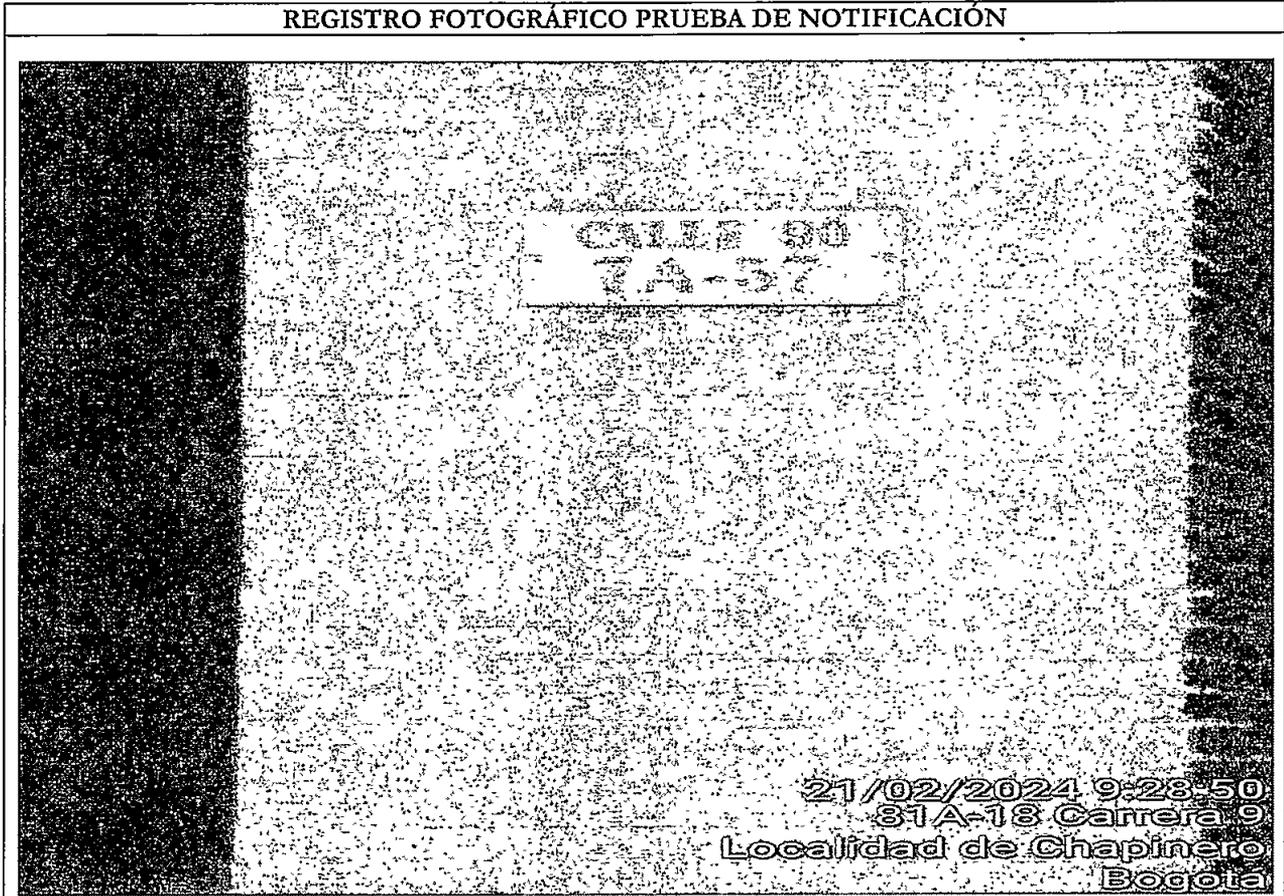
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1 NO EXISTE DIRECCIÓN	x
2 DIRECCION DEFICIENTE	La calle 88 pasa a
3 REHUSADO	
4 CERRADO	la calle 90
5 FALLECIDO	
6 PREDIO DESOCUPADO	
7 CAMBIO DE DOMICILIO	
8 DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9 FUERZA MAYOR	
10 ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12 NO RECLAMADO	
13 NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1. VISITA			
2. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	x	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE:	José Reinelio Marín Betancur
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	79.637.566 de Bogotá



## REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **22-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **28-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230094811

Fecha: 16-02-2024

**\*20242230094811\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C, febrero 15 de 2024

223

Señor Presunto (a) infractor (a)  
**RODRIGUEZ BENITEZ NELSON FAIR**  
CLL 89 C # 7A - 56  
nelson@hotmail.com  
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

### Asunto: Citación Audiencia Pública

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante Auto de Avoco del 12 de febrero de 2024 proferido por este despacho, se dispuso dar inicio al **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** adelantado como presunto infractor (a), y para efectos de llevar a cabo la **Audiencia Pública**, se cita a la hora y fecha indicadas dentro de los expedientes que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tal efecto se consultó el Registro Nacional de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia (RNMC), del presunto infractor (a) **RODRIGUEZ BENITEZ NELSON FAIR** quien se identifica con CC número **1022961850**, encontrándose la siguiente conducta contrarias a la convivencia siendo de competencia de este despacho para decidir.

Expediente RNMC	11-001-6-2021-149719
No. Comparendo	2
Caso arco	2021223490128067E
Comportamiento contrario a la convivencia	27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
Medida correctiva a decidir	Multa General Tipo 2
Fecha de citación:	09 de marzo de 2024
Hora de Citación:	02:50:00 p. m.
En caso de reanudación se cita para el día:	14 d emarzo de 2024
Hora de reanudación:	08:30:00 a. m.
Lugar de Citación	Inspección de Descongestión D-51, Edificio Furatena, 2do piso, Modulo 3 de la Secretaria Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C No. 8-53

No obstante, con ocasión de las medidas tomadas por razón de la pandemia -Covid 19-, tanto a nivel Nacional como Distrital, este Despacho ha dispuesto que el presuntos infractor antes relacionado podrá participar en la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se deberán unir 20 minutos antes de la diligencia programada desde un computador con conexión a internet o desde de su celular el día y

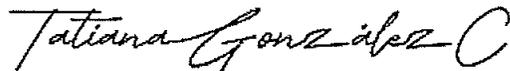


hora señalados por un link que se les compartirá al correo electrónico que suministre, dos (2) días antes de la fecha programada para la audiencia al correo [diego.medina@gobiernobogota.gov.co](mailto:diego.medina@gobiernobogota.gov.co)

El presunto infractor deberá presentarse a la audiencia con su documento de identidad, en la cual expondrá sus argumentos defensivos, podrá solicitar y controvertir pruebas, con la advertencia que, de no comparecer, deberá justificar por escrito su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, advirtiéndoles que si no lo hacen, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo, tal como lo prevé el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Así mismo, se les indica que si ya efectuó el pago del comparendo o hizo curso de actividad pedagógica deberán allegar copia del recibo de pago o de la certificación de la realización de la actividad, respectivamente, dos (2) días antes de la fecha programada para la audiencia.

**NOTA:** Si el Horario de la AUDIENCIA contenido en esta CITACION; está comprendido entre las 13:30 PM (01:00PM) PM a 21:00 PM (09:00 PM), NO ES UN ERROR DE DIGITACION; la INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN D51 trabaja en turnos rotativos de atención prioritaria; razón por la cual brinda atención Presencial en las horas indicadas y/o señaladas en la respectiva citación.  
Cordialmente,

**TATIANA GONZALEZ CADAVID**

Inspector de Policía de Descongestión D-51  
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCIÓN 0156 DEL 22/11/2022  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA SDG

Proyectó:  
Fernando Medina  
Auxiliar Administrativa D-51